



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01356-R-20

Lima, 08 de junio del 2020

Visto los expedientes, con registros de Mesa de Partes General N° 00443-FISI-20 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre actualización curricular.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) del artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que mediante Resolución Rectoral N° 04790-R-18 de fecha 08 de agosto del 2018, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución de Decanato N° 00046-D-FISI-20 del 31 de enero del 2020, la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática resuelve aprobar la actualización curricular de los programas de Maestrías que se indica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad;

Que la Dirección General de Estudios de Posgrado con Oficio N° 591/VRIP-DGEP/2020 y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Oficio N° 194-VRIP-2020, emiten opinión favorable por la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00046-D-FISI-20; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00046-D-FISI-20 del 31 de enero del 2020 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que resuelve aprobar la actualización curricular de los programas de Maestrías que se indica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexos que forman parte de la presente resolución:*

- *Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento*
- *Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con menciones en:*
 - *Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones.*
 - *Ingeniería de Software*
- *Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información.*

2° *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

